



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: 11001400305220210075400

Previo a decidir sobre la terminación del proceso y atendiendo la manifestación de la apoderada del extremo actor, en punto a la aprehensión del automotor objeto de este trámite, se le REQUIERE, para que acredite tal situación, habida cuenta que en el proceso no consta dicha actuación a su favor.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Mc

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c410b72efc7ec2a4b5f7567096a01b58c0230635d65347618d125e522dd665dd**

Documento generado en 11/03/2022 09:49:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>